

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a las funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información estipuladas en el artículo 36 del Decreto 2647 de 2022, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

"(...)

Asesorar al Departamento en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática.

(...)

12. Prestar el soporte técnico base o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base.

(...)”

La Entidad tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que soporta los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como de proteger la infraestructura tecnológica que permite la operación de dichos procesos. Para ello, resulta indispensable contar con mecanismos de seguridad perimetral robustos, actualizados y alineados con los estándares de seguridad informática definidos institucionalmente.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Contrato No. 228-16 suscrito en el año 2016, cuyo objeto consiste en “*Contratar la adquisición e instalación de una solución de seguridad perimetral de Red, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad*”, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República adquirió e implementó la plataforma de seguridad perimetral denominada **PALOALTO**, la cual se encuentra actualmente integrada a la arquitectura tecnológica institucional y opera como el principal mecanismo de control, inspección y protección del tráfico de red que ingresa y circula por la infraestructura de la Entidad.

Dicha plataforma corresponde a una solución de Seguridad Perimetral en alta disponibilidad, diseñada para proteger la red institucional frente a amenazas internas y externas, y cuenta, entre otras, con las siguientes funcionalidades técnicas:



- **Firewall de Nueva Generación (Next Generation Firewall – NGFW)** para la seguridad perimetral de la información, que integra:
 - Filtrado de paquetes.
 - Control y visibilidad de aplicaciones.
 - Administración de ancho de banda y calidad de servicio (QoS).
 - Implementación de redes privadas virtuales (VPN) bajo esquemas IPsec y SSL.
 - Sistema de prevención de intrusiones (IPS).
 - Seguridad DNS.
 - Prevención y mitigación de amenazas informáticas.
- **Mecanismos de protección contra spyware y malware**, así como controles de transmisión de datos y de acceso a internet, orientados a prevenir la exfiltración de información y el acceso a contenidos maliciosos.

La plataforma mencionada constituye un componente crítico de la infraestructura tecnológica de la Entidad, en la medida en que soporta las políticas de control de acceso a la Red de Presidencia, el monitoreo del tráfico de red, la detección de amenazas y la respuesta temprana ante incidentes de seguridad de la información. En este contexto, la renovación de la garantía, soporte y licenciamiento asociados a la plataforma de seguridad perimetral existente resulta técnicamente necesaria para asegurar:

- La continuidad operativa de los servicios de seguridad de red.
- La actualización permanente de firmas, parches de seguridad y versiones del sistema.
- La capacidad de respuesta frente a amenazas informáticas emergentes.
- El acceso al soporte especializado del fabricante ante incidentes críticos o fallas de la plataforma.
- El adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, servidores y demás activos tecnológicos protegidos por dicha solución.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la sustitución de la plataforma de seguridad perimetral por una solución de diferente fabricante implicaría riesgos significativos para la Entidad, tales como posibles afectaciones a la disponibilidad del servicio, incompatibilidades con la infraestructura existente, requerimientos adicionales de reconfiguración y rediseño de la red, así como costos asociados a procesos de migración, capacitación del personal técnico y ajustes en los esquemas de seguridad actualmente implementados.

En consecuencia, la renovación de la plataforma de seguridad perimetral existente se sustenta en criterios de compatibilidad tecnológica, estandarización de la infraestructura, continuidad del servicio y gestión del riesgo, permitiendo a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información cumplir con sus funciones de asesoría, soporte técnico y aseguramiento del adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base de la Entidad.

De esta manera, la contratación requerida se orienta a preservar la estabilidad, seguridad y confiabilidad de la plataforma tecnológica institucional, garantizando la protección de la información y el soporte efectivo a los usuarios internos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La plataforma está compuesta por una seguridad integrada y robusta, complementando los equipos de cómputo con que cuenta la Entidad, entre los cuales se destacan computadores de escritorio, portátiles y servidores, los cuales deben contar con un hardware y software eficaz que permita protegerlos de ataques informáticos garantizando su correcto funcionamiento y la prevención de amenazas que transgredan la información alojada en la plataforma tecnológica de la Entidad.

Ahora bien, en cumplimiento de la seguridad de la información prestada a los funcionarios de la Entidad, se debe mantener un alto nivel de restricción en políticas de seguridad para la admisión en el control de acceso a la Red de Presidencia, permitiendo controlar el tráfico que ingresa a la Entidad mediante la Plataforma PALOALTO.

Acorde con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere de, la renovación de garantía con el fin de brindar con la continua protección de los equipos de la Entidad, toda vez que dicha herramienta necesita estar permanentemente actualizada con las últimas versiones.

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA. Como se indica en precedencia, la referencia a la marca Palo Alto Networks obedece, a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, funcional y tecnológica de una infraestructura de seguridad perimetral previamente adquirida, implementada y actualmente en operación en la Entidad.

La Entidad dispone de una plataforma de seguridad perimetral basada en tecnología Palo Alto Networks, la cual forma parte integral de la arquitectura de seguridad institucional y soporta funciones críticas relacionadas con el control de acceso a la red,

inspección de tráfico, prevención de amenazas, filtrado de contenido, aplicación de políticas de seguridad y monitoreo de eventos asociados a la infraestructura tecnológica corporativa.

En ese sentido, el objeto del presente proceso no corresponde a la adquisición de una nueva solución de seguridad informática ni a la selección de una tecnología alternativa, sino a la renovación de las suscripciones, licenciamientos, garantías y servicios de soporte especializados requeridos para mantener la operación de los equipos actualmente instalados y en producción.

La necesidad contractual se encuentra directamente asociada a equipos y licencias existentes de la marca Palo Alto Networks, identificados en el inventario tecnológico institucional y relacionados en los soportes técnicos que hacen parte del expediente contractual, los cuales contienen la identificación de los equipos, sus respectivas suscripciones, y demás condiciones de soporte asociadas.

Desde el punto de vista técnico, las actualizaciones de software, firmas de seguridad, servicios de inteligencia de amenazas, soporte especializado del fabricante y demás componentes objeto de renovación son elementos inherentes y exclusivos de la plataforma actualmente instalada, razón por la cual no pueden ser suministrados mediante soluciones de fabricantes distintos ni sustituidos por productos equivalentes sin reemplazar la infraestructura tecnológica existente y alterar su configuración operativa.

En consecuencia, la referencia a la marca se encuentra justificada en razones objetivas de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad tecnológica y aprovechamiento de la infraestructura previamente adquirida por la Entidad, toda vez que la necesidad identificada consiste en mantener operativa una plataforma existente y no en contratar una solución tecnológica diferente.

La utilización de una tecnología de otro fabricante no permitiría satisfacer el objeto contractual perseguido, pues implicaría la sustitución integral de la plataforma actualmente desplegada, la ejecución de actividades de migración tecnológica, rediseño de arquitecturas de seguridad, reconfiguración de políticas de acceso y protección, pruebas de interoperabilidad y puesta en producción de una nueva solución, circunstancias que exceden el alcance de la presente contratación y desnaturalizan la necesidad que se pretende atender.

Plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la línea No. 446, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-006-002.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la renovación del licenciamiento y soporte para la plataforma marca Palo Alto de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

3. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establecen las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual:

a) Denominación del bien

Renovación del licenciamiento y del servicio de soporte para la plataforma de seguridad perimetral de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y definidas en el presente documento.

b) Descripción funcional de la solución

La solución corresponde a una plataforma tecnológica de seguridad perimetral en alta disponibilidad para la protección de la red institucional, basada en tecnología de firewall de nueva generación (Next Generation Firewall – NGFW), que integra funcionalidades orientadas a la seguridad de la información perimetral, tales como filtrado de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), redes privadas virtuales VPN IPSec y SSL, sistemas de prevención de intrusiones (IPS), seguridad DNS y mecanismos de prevención frente a amenazas informáticas, incluyendo virus, spyware y malware.

c) Unidad de medida: Unidades.

c) Calidad mínima

El licenciamiento y los servicios asociados deberán garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma durante la vigencia contratada, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y errores de software (bugs), de

conformidad con las condiciones de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios establecidas por la Entidad y por el fabricante de la solución.

e) Patrones de desempeño

El licenciamiento y el software asociado deberán entregarse en versión vigente y soportada por el fabricante durante toda la ejecución del contrato, garantizando el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y mejoras funcionales que se encuentren disponibles en el mercado para la versión contratada.

DESCRIPCIÓN
PA 3410 HA (Soporte y Garantía por un año) (2) Threat prevention subscription for device in an HA pair renewal, PA-3410 (2) Subscription Advanced URL Filtering, 1-year, PA-3410, HA Pair Renewal (2) WildFire subscription for device in an HA pair year 1, PA-3410 (2) DNS Security subscription year 1, PA-3410 (2) Premium support renewal, PA-3410 (1) Premium support year 1, Panorama. NOTA: Si los dispositivos PA-3410 llegan a presentar obsolescencia, fin de venta anunciado o no son compatibles con la última versión estable liberada por el fabricante, se debe realizar el cambio del(los) equipo(s) actual(es) por uno(s) de mejores características a nivel de Firewall throughput y/o Threat Prevention throughput, sin ningún costo adicional para la entidad.
ACTIVIDADES ASOCIADAS AL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL FABRICANTE. Suministrar, sin ningún costo adicional para la entidad, un informe del estado de la plataforma al finalizar la vigencia del licenciamiento, sin que ello implique ampliación del plazo contractual ni la ejecución de actividades permanentes de operación o administración. Brindar, sin ningún costo para la entidad, una capacitación certificada por el fabricante, para mínimo dos (2) funcionarios o contratistas designados por el supervisor, en una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas, dentro del plazo para la entrega de la renovación, es decir, treinta (30) días. El proveedor debe

asegurar que el fabricante emita el respectivo certificado en el que conste la capacitación y la intensidad horaria.
Garantizar durante doce (12) meses la cobertura de soporte asociada a las licencias y suscripciones adquiridas, incluyendo los servicios de soporte provistos por el fabricante o canal autorizado para la atención de incidentes, reposición de partes, soporte remoto y soporte telefónico, conforme a las condiciones técnicas de la solución ofertada.
CERTIFICACIONES DE CANAL Y EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) especialistas con certificaciones técnicas vigentes emitidas por el fabricante de la solución ofertada, relacionadas con la implementación, administración, operación o soporte de la plataforma. Dichos especialistas deberán estar vinculados al proponente o a alguno de los integrantes del proponente plural y deberán estar disponibles durante todo el período de vigencia del licenciamiento y soporte técnico contratado.
Las licencias objeto de adquisición deberán incluir servicios de soporte técnico con cobertura 7x24x365, prestados por el fabricante o por un canal autorizado, permitiendo la atención de incidentes, consultas técnicas, acceso a actualizaciones y escalamiento de casos a través de los siguientes mecanismos: • Portal web de soporte del fabricante. • Correo electrónico. • Soporte telefónico. • Herramientas de gestión de casos dispuestas por el fabricante. • Soporte Presencial en caso de ser requerido.

El licenciamiento se debe entregar a nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la ejecución del objeto contratado le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
9. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
11. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá:

- a. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD.

- b. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener, mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, en especial las siguientes:

- A.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
- B.** El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.
- C.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION –SGSI:

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

4.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar la renovación del licenciamiento objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad, conforme las especificaciones técnicas establecidas, y garantizar su correcto funcionamiento.
- Garantizar que, al realizar la renovación de licenciamiento de los equipos, estos queden totalmente operativos, configurados y funcionando acorde a los requerimientos de la Entidad.
- Contar con personal idóneo que se requiera para la ejecución del contrato.
- Durante el servicio de soporte técnico, en caso de que haya lugar, se garantizará lo siguiente:
 - ✓ Derecho a las actualizaciones para todas las funcionalidades, y suscripciones solicitadas, por parte del fabricante.
 - ✓ El cambio, reemplazo de equipo, partes por parte del fabricante, en caso de daño o falla en el hardware de los equipos.
 - ✓ Garantizar el escalamiento directo de la Entidad al fabricante, en horario 7x24X365, para la atención de casos de soporte, cuando así se requiera.
 - ✓ Prestar el servicio de soporte técnico, local, en horario 7x24x365, con atención remota o en sitio, según sea el caso, para cumplimiento a lo requerido en incidentes o RMA. Para los Incidentes y/o fallas que impliquen la afectación total o parcial del servicio, la atención se deberá realizar en horario 24x7 con tiempo máximo de 2 horas. El tiempo de atención, es el tiempo corrido desde el momento que se registra la llamada y el instante en que inicie el proceso de diagnóstico del problema reportado. En caso de que el soporte telefónico o el acceso remoto no sean efectivos, un designado por parte del contratista deberá desplazarse en un tiempo máximo de 4 horas, a la sede que indique el supervisor del contrato para agilizar su diagnóstico.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- ✓ Disponer de una línea telefónica, de soporte para la atención del servicio, con tiempo máximo de atención de llamadas de 30 minutos.
- ✓ Garantizar los servicios correctivos y de actualización, necesarios para el buen funcionamiento de la plataforma durante el término de la renovación de la garantía.
- ✓ El contratista deberá realizar un informe detallado al finalizar la atención de un requerimiento, incidente o RMA, con el resumen de funcionamiento de la plataforma, en el que se incluya la información más relevante a nivel de protección, eventos de seguridad y estado de salud general de la plataforma, el cual debe presentarse máximo dentro del día hábil siguiente al evento presentado.
- Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga **LA ENTIDAD**.
- Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
- Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las especificaciones técnicas exigidas por **LA ENTIDAD** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
- Los costos generados por estas actividades deben correr en su totalidad por cuenta del Contratista y se entenderán incluidos dentro del valor de su propuesta.
- El contratista debe gestionar una capacitación del funcionamiento de la herramienta para mínimo 2 ingenieros que designe el supervisor.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que la responsabilidad contractual ante **LA ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones establecidas, recae exclusivamente en su cabeza; razón por la cual el comportamiento de sus subcontratistas no lo excusará del cumplimiento de las obligaciones y la asunción de los riesgos que este contrato le asigna.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra o servicio se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	4322	432225
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43	4323	432332
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección
81	11	22
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Como resultado del presente proceso de selección, la Entidad celebrará un contrato de uso de licencia y prestación de servicios de soporte técnico, cuyo objeto consiste en la renovación del licenciamiento y del servicio de soporte de la plataforma de seguridad perimetral, destinado a atender las necesidades definidas en el presente proceso de contratación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se necesitan adquirir son de características técnicas uniformes y de

común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa prevista en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se regirá por lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 en relación con la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, la Entidad efectuó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de establecer la existencia de mecanismos que permitieran satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación.

Como resultado de dicha revisión, se constató que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita atender integralmente los requerimientos funcionales, técnicos y operativos asociados a la adquisición de la solución de ciberseguridad requerida por la Entidad.

Particularmente, se verificaron los instrumentos vigentes relacionados con la adquisición de software, encontrando que el Instrumento de Agregación de Demanda denominado "Software por Catálogo II", con vigencia comprendida entre el 22 de noviembre de 2024 y el 21 de noviembre de 2027, excluye expresamente las soluciones de ciberseguridad de su alcance. En efecto, la respectiva Guía de Compra dispone que:

"El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles".

En consecuencia, dicho instrumento no constituye un mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad que sustenta el presente proceso contractual.

De igual forma, se verificó la existencia de procesos orientados a la conformación de Acuerdos Marco de Precios para bienes y servicios de ciberseguridad, evidenciándose

que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso CCENEG-094-1-2026, destinado a la estructuración del primer Acuerdo Marco de Precios para este sector. No obstante, dicho proceso se encuentra suspendido temporalmente, razón por la cual no existe actualmente un acuerdo marco vigente y disponible que pueda ser utilizado por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Por lo anterior, y considerando la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable al objeto contractual, la Entidad concluye que resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis para evaluar la conveniencia de acudir al mecanismo de la Bolsa de Productos, determinándose que, si bien el objeto contractual presenta características de estandarización, también exige especificaciones técnicas particulares y condiciones de ejecución que no se ajustan plenamente a la dinámica propia de negociación de dicho mecanismo, pues la eventual utilización de la Bolsa de Productos implicaría la asunción de costos adicionales, tales como las comisiones del comisionista, costos de estructuración del proceso y constitución de garantías, los cuales no representan una ventaja económica frente a la modalidad de subasta inversa, ni contribuyen de manera significativa a la optimización de los recursos públicos.

En este contexto, desde el punto de vista de oportunidad, eficiencia y economía, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa permite garantizar de manera adecuada los principios de la contratación estatal, en particular los de transparencia, economía y selección objetiva, al propiciar un escenario de competencia efectiva que posibilita la obtención del mejor precio para la Entidad.

En consecuencia, se concluye que la modalidad seleccionada resulta idónea, eficiente y acorde con la normatividad vigente, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

7. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad determinó el valor estimado del presente proceso contractual a partir de un análisis integral del sector, en el que se consideraron de manera concurrente el comportamiento del gasto histórico de la Entidad, las condiciones actuales del mercado evidenciadas a través de las cotizaciones obtenidas y una metodología económica de integración entre ambas referencias.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), establece que el análisis del Sector no debe aplicarse de manera mecánica y su alcance debe ser proporcional al valor, complejidad, naturaleza y riesgos del proceso, por lo que corresponde a cada entidad definir la metodología más adecuada para estructurar el precio del contrato, pudiendo emplear de manera complementaria tanto la revisión de precios históricos como el análisis de cotizaciones recibidas en el estudio de mercado.

Para el caso concreto, la Entidad tomó como punto de partida el valor del contrato más reciente ejecutado para un objeto técnicamente comparable, correspondiente a la renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma de seguridad perimetral, por valor de \$459.199.096. Este antecedente fue considerado representativo por su cercanía temporal, similitud funcional y comparabilidad técnica con el objeto del proceso actual.

A partir de dicho valor base, se realizó una actualización económica a la vigencia 2026 mediante una tasa anual del cinco por ciento (5 %) durante dos vigencias, obteniéndose un valor histórico actualizado de \$506.267.003. De manera paralela, la Entidad adelantó el estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, obteniendo tres ofertas cuyo promedio aritmético fue de \$912.114.153. Si bien este promedio constituye una señal válida de las condiciones económicas actuales del mercado especializado, su adopción plena como presupuesto oficial trasladaría de forma íntegra al proceso una brecha significativa frente al comportamiento histórico del costo del servicio.

La diferencia entre el valor histórico actualizado y el promedio de las cotizaciones asciende a \$405.847.150, magnitud que refleja una presión relevante del mercado, pero que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual —orientado a la renovación de licenciamiento y soporte sin adquisición de infraestructura nueva ni ampliaciones estructurales sustanciales—, no resultaba razonable incorporar de manera total al valor estimado del contrato.

Precisamente, la ANCP-CCE ha señalado que la revisión de cotizaciones y el análisis de precios históricos deben ser utilizados de forma complementaria para proporcionar una visión más completa del mercado y del presupuesto oficial, especialmente cuando ambas referencias arrojan resultados sustancialmente distintos.

En atención a lo anterior, y en aplicación del principio de planeación y del deber de diligencia en la estructuración del proceso contractual, la Entidad procedió a solicitar formalmente a los proveedores que cotizaron la correspondiente revisión y validación de la cotización presentada, requiriendo, de manera específica, la verificación de la correspondencia entre los valores ofertados y las condiciones técnicas definidas, así como la eventual justificación de los factores que pudieran sustentar el incremento observado.

Cabe señalar que, a la fecha de estructuración del presente documento, la Entidad no contaba con elementos técnicos o económicos suficientes que permitieran explicar de manera objetiva la magnitud del incremento evidenciado en las citadas cotizaciones, teniendo en cuenta que los proveedores no atendieron de fondo la solicitud de revisión y/o validación referida. En consecuencia, y bajo un criterio de prudencia técnica y responsabilidad en la estimación del gasto público, se consideró procedente no adoptar dicho valor de manera plena ni determinante dentro de la construcción del presupuesto oficial.

De conformidad con el **Concepto C-764 de 2025** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la determinación del valor estimado es un ejercicio de **planeación y análisis del sector** en el cual la Entidad Estatal goza de autonomía para definir la metodología que mejor se ajuste a la realidad del mercado y a su disponibilidad presupuestal. El citado concepto establece que:

*(...) en la etapa previa a la contratación y dependiendo de la tipología contractual, las Entidades Estatales deben determinar la metodología mediante la cual realizarán el cálculo del valor o precio del contrato apoyándose, entre otros aspectos, **en la costumbre mercantil o el conocimiento impartido en ciencias como la ingeniería,** de las que son propias los sistemas de precios unitarios y la metodología del factor multiplicador. Sin embargo, es preciso aclarar que estos sistemas de fijación de precios no son asuntos expresamente regulados en el conjunto de las disposiciones legales o reglamentarias que integran la normativa contractual del Estado, pues su justificación procede incluso de la formación universitaria que reciben los ingenieros, a quienes se les*

enseña esta metodología para elaborar las ofertas¹. (negrita y subrayas fuera de texto)

De esta manera, la entidad desde los estudios previos debe calcular un valor estimado del contrato que sirva de base al presupuesto oficial y esté sustentado en fuentes de mercado fiables. Por lo que al iniciar un proceso de selección contractual se deberá tener en cuenta el valor arrojado en el estudio de mercado para asegurar la disponibilidad presupuestal total y ajustar su necesidad a la capacidad financiera existente.

Bajo esta premisa, y considerando que la normativa del sistema de compras públicas no regula un porcentaje máximo de descuento ni impone el uso de promedios obligatorios, la entidad determina el valor estimado del contrato mediante los siguientes criterios de análisis:

La Entidad reconoce la dinámica propia del sector tecnológico, en la cual los proveedores suelen incorporar incrementos preventivos en las cotizaciones suministradas durante la fase de estudio de mercado. Dichos márgenes tienen como propósito mitigar riesgos asociados a la incertidumbre del proceso de selección, así como prever variaciones económicas que puedan suscitarse entre la etapa de planeación y la ejecución contractual.

Con base en lo anterior, la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad adoptó una metodología de aproximación progresiva al mercado, consistente en la utilización de una combinación convexa entre el valor histórico debidamente actualizado y el promedio de las cotizaciones válidamente obtenidas, con el fin de armonizar los objetivos de suficiencia presupuestal y razonabilidad económica del valor estimado del contrato. Esto permite, de una parte, evitar la subestimación del valor del contrato frente a las señales actuales del sector; y, de otra, impedir la sobreestimación del presupuesto oficial mediante la incorporación automática de valores atípicamente altos.

La ecuación aplicada fue la siguiente: $V_E = (1 - \alpha)V_H + \alpha V_M$, donde

- V_E corresponde al valor estimado final del contrato,
- V_H al valor histórico actualizado,

¹ MARÍN CORTÉS, Fabian G., El precio. Serie: Las Cláusulas del Contrato Estatal, Ed. Jurídica Sánchez R. Bogotá, 2012. pp. 64-65.

- V_M al promedio de las cotizaciones válidas y
- α al coeficiente de convergencia parcial.

Para el presente caso, el coeficiente resultante fue de 35%, calculado a partir de la relación entre la diferencia que separa el valor histórico actualizado del valor estimado final y la brecha total existente entre el valor histórico actualizado y el promedio de mercado.

Lo anterior significa que la Entidad reconoce en un 35 % la presión de mercado observada y preserva como base principal el 65% de la referencia histórica actualizada.

Este valor corresponde, entonces, a un punto económicamente intermedio y técnicamente sustentado entre ambas referencias. De esta forma, el presupuesto oficial incorpora de manera prudente las señales actuales del mercado especializado, mantiene coherencia con la experiencia contractual verificable de la Entidad y evita que el estudio de mercado, considerado de manera aislada, conduzca a una sobreestimación del valor contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que el valor estimado definido es técnica, económica y jurídicamente razonable, toda vez que se sustenta en información histórica real, incorpora un ejercicio de indexación económica, reconoce parcialmente las condiciones del mercado vigente y se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia del gasto público que rigen la contratación estatal. Asimismo, el valor adoptado contribuye a estructurar un proceso financieramente viable, con mayor correspondencia frente a la realidad del sector y sin comprometer la sostenibilidad presupuestal de la contratación.

Aplicada la metodología descrita, el valor estimado final del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$648.313.505)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI () NO (X)

Rubro presupuestal: A-02-01-01-006-002

Funcionamiento: X **ó Inversión:** ____

Certificado de disponibilidad presupuestal 22326 del 16 de enero de 2026, adicionado el 06 de julio de 2026, por un valor total de \$ 651.959.069.

8. INDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de máximo tres (03) contratos terminados y/o ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMLMV	370,2
--------------	--------------

La Entidad verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentre(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	4322	432225
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43	4323	432332
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección
81	11	22

 Presidencia	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
---	---

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción), de conformidad con el **anexo** del pliego de condiciones.

NOTA 3: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 4: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el **Anexo** del pliego de condiciones, información que verificará la Entidad en el RUP aportado.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto incluya el suministro, implementación, configuración, soporte o administración de soluciones de ciberseguridad para la protección, detección, análisis y respuesta ante amenazas en equipos de usuario final y servidores, con capacidades de gestión centralizada.

Para tal efecto, deberá acreditar:

- **Un (1) contrato ejecutado** cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el suministro, implementación, soporte o administración de soluciones de seguridad.

- Que el contrato acreditado haya incluido la implementación, operación o gestión de funcionalidades de protección, monitoreo, detección y respuesta ante amenazas, administradas desde una consola o plataforma centralizada.

De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia acreditada, mediante la presentación de las siguientes certificaciones, teniendo en cuenta los criterios diferenciales para Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

- **Para proponentes MIPYMES (Criterio Habilitante Diferencial):** Máximo tres (3) contratos terminados y/o ejecutados por el proponente.
- **Para Proponentes diferentes a MIPYMES:** Un (01) contrato terminado y/o ejecutado por el proponente.

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

En todo caso, para verificar la información que no se encuentra discriminada en el RUP, se podrá presentar certificación (es) o acta de liquidación debidamente suscrita (s) por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en un contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre EJECUTADO y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la (sumatoria de las) certificación (es) o acta (s) de liquidación aportada (s), presente una cuantía de por lo menos el 100 % del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMLMV.
- Que contenga un objeto similar o igual, es decir, suministro, renovación, implementación, administración o soporte de plataformas de seguridad perimetral, firewalls o soluciones de seguridad de red.
- En caso de que la certificación o acta de liquidación describan adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
- Si la certificación o acta de liquidación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas o actas de liquidación, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor.

NOTA 3: La certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación o actas de liquidación, siempre y cuando el contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en la certificación o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6:

6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia o actas de liquidación en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o actas de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia o acta de liquidación, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, contrato junto con acta de recibo a satisfacción, informes finales de supervisión, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 8: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

8.2.2. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

- El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado de PALOALTO así:

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el oferente deberá aportar una certificación vigente, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, lo cual se entenderá con que en la misma se haga referencia al presente proceso de selección, expedida por el fabricante **PALOALTO** donde se indique que el oferente es distribuidor autorizado con acreditación mínimo en **ASC (ASC - Authorized Support Center)** y **CPSP (CPSP - Certified Professional Services Provider)**. **La certificación deberá tener una vigencia como mínimo, igual al término del licenciamiento.**

- El oferente deberá aportar al menos una certificación firmada por el fabricante, que lo avale, ya sea en nivel Diamond o Platinum.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al castellano, debe anexarse la traducción oficial del mismo.

En caso de una Unión Temporal o un Consorcio, uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación

8.2.3. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Se deberá aportar documento emitido por el proponente o su representante legal, donde manifieste que: En caso de presentarse una actualización tecnológica en el software que forme parte de la solución propuesta, con anterioridad a la entrega definitiva, entregará tales elementos actualizados, contando con autorización del supervisor del contrato y sin que la Entidad incurra en costo adicional alguno.

Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos, cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el proponente no podrá ofrecer programas que estén descontinuados por el fabricante original.

8.2.4. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El proponente debe adjuntar una certificación de garantía vigente, es decir, con menos de 30 días de expedición, lo cual se entenderá con que en la misma se haga referencia al presente proceso de selección, suscrita directamente por el fabricante PALOALTO, en la cual conste que otorgará garantía de la solución tecnológica durante el término de un (1) año, contado a partir de la entrega de la renovación del licenciamiento.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, deberá anexarse la traducción correspondiente. En caso de una Unión Temporal o un Consorcio, uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación

8.3. INDICADORES FINANCIEROS:

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual debe estar vigente y en firme.

NOTA 1: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en la fecha correspondiente a

su cierre contable, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

NOTA 3: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros (capacidad financiera y organizacional) se calcularán sobre la sumatoria de las cifras financieras reportadas en el RUP de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, independientemente del porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 4: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 5: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, **LA ENTIDAD** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en la Nota 7.

NOTA 6: En caso de que los proponentes no cumplan con el tamaño patrimonial requerido de forma individual, se sugiere que estos puedan unirse mediante consorcios o uniones temporales, con el fin de acreditar conjuntamente los requisitos patrimoniales exigidos en el proceso.

NOTA 7: OFERENTES EXTRANJEROS. Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral respectivo del documento de términos y condiciones adicionales), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información LA ENTIDAD procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República del año fiscal 2025, adjunto en la propuesta, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por LA ENTIDAD. De igual manera deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

8.3.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1
Endeudamiento	Menor o igual a 72%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0/ Indeterminado

Adicionalmente y de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará el Tamaño Patrimonial en la información financiera registrada en el RUP que se encuentre en firme, es decir el valor registrado en el patrimonio, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$1.297 Millones

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme, en los términos señalados en la normatividad vigente les serán aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Financiera:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$972 Millones

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA: En caso de presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomarán las cifras registradas en el RUP, de la información financiera en firme, por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este documento para la asociación. Aplica de igual manera para la capacidad organizacional.

Cuando, como resultado de éste cálculo se generen cifras con decimales, LA ENTIDAD procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo: en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

IL= $AC1+AC2+AC3+ \dots$

$PC1+PC2+PC3+ \dots$

IL: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

PC: Pasivo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante **deberá ser mayor o igual a 1**

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

IE= $PT1+PT2+PT3\dots$

AT1+AT2+AT3...

IE: Índice Endeudamiento

PT: Pasivo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT: Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **menor o igual al 72%**.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$RCI = (UO1+UO2+UO3...)$

$(GI1+GI2+GI3...)$

RCI: Razón de Cobertura de Intereses

UO: Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

GI: Gastos de Intereses de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la Razón de Cobertura deberá **ser mayor o igual a 0 veces o indeterminado**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la utilidad operacional de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el Tamaño del Patrimonio se determina así:

$TP = TP1+TP2+TP3....$

TP = Sumatoria del Tamaño Patrimonial de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el proponente deberá contar con el siguiente tamaño patrimonial, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$1.297 Millones

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme ~~o de empresa y emprendimiento de mujeres~~ y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$972 millones

8.3.2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad registrada en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá estar actualizada y en firme acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0%

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional.

En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, así:

$$RP = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(P1+PT2+PT3...)}$$

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

P = Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del patrimonio requerida deberá ser mayor o igual a 0%.

En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Activo, así:

$$RA = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(AT1+AT2+AT3...)}$$

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT = Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a 0%.

8.4. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los documentos para verificar la capacidad jurídica de los oferentes, serán los establecidos en el documento de términos y condiciones adicionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección el **menor precio, conforme el último lance válido realizado en la diligencia de Subasta Inversa Electrónica.**

Se realizarán a través de la plataforma del SECOP II y deberán reflejar un decremento de mínimo **1%** respecto del menor precio (oferta inicial de precio o lance anterior), el cual debe corresponder al decremento total de la oferta.

NOTA: El valor respecto del cual se efectuará el decremento **es sobre el menor valor total ofertado** (inicial o en el desarrollo de la subasta).

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato se pagará por parte de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA, en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i. El recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. ii. Certificación expedida por el Contratista, Representante Legal o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable. de ingreso al Almacén de LA ENTIDAD iii. Ingreso a la bodega virtual de software, cuando ello aplique según la naturaleza de los bienes y servicios entregados. iv. Trámite de la cuenta respectiva.

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva de la renovación del licenciamiento; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
- b) Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal o Representante Legal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera, la cual deberá acompañarse de la copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores, para el caso de los revisores fiscales.

- c) Ingreso a la bodega virtual de software, previa validación de la certificación de garantía vigente.
- d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción de las licencias.
- e) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1. La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución será por un (1) año, contado a partir de la aprobación de la garantía única que debe constituir el Contratista y previa expedición del correspondiente registro presupuestal.

El plazo para la entrega de la renovación será de treinta (30) días, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

La renovación del licenciamiento tendrá una vigencia de **un año**, contado a partir de la entrega de la misma, término en el cual se prestará el servicio de soporte técnico a que haya lugar.

12. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se debe liquidar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 7 # 6-54

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. LA ENTIDAD realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, los bienes y/o servicios a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, LA ENTIDAD determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, el plazo, forma de pago, entre otros:

Por lo anterior el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en la verificación de los requisitos técnicos, funcionales, de licenciamiento, soporte, económicos y legales exigidos para la adquisición de la solución tecnológica y servicios asociados de soporte técnico	Selección de oferentes que no garantizan la correcta prestación del servicio. Adquisición de licencia no válida. Investigaciones disciplinarias y posibles sanciones.	3 Posible	4. Mayor	6	Alto	Contratante - Contratista	Verificación exhaustiva de cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos, validación de licenciamiento oficial del fabricante y condiciones de soporte	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapas de proceso contractual	Evaluación	Revisión Documental	Permanente en el Proceso Contractual

	5	4	3	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de obsolescencia tecnológica, o incompatibilidad de los equipos PA-3410.	Imposibilidad de renovar o mantener las funcionalidades contratadas; afectación en continuidad de los servicios.	3. Posible	4. Mayor	6	Alto	Contratista	En caso de presentarse obsolescencia, fin de venta o fin de soporte de los PA-3410 durante la ejecución contractual, el contratista deberá gestionar, sin costo adicional para la Entidad, la sustitución por una solución técnicamente equivalente o superior.	3. Posible	2. Insignificante	5	bajo	Sí	Contratista	Etapas de ejecución si ocurre la situación	Término de licencias	Consola central de administración.	Continua.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

«(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él».

En consecuencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a LA ENTIDAD, a través del SECOP II, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten el cumplimiento del contrato y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

13.1. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se pueden presentar durante el desarrollo del Contrato son pérdida la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, los cuales podrían ocasionar que se interrumpa la prestación de los servicios.

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TICs, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TICs - SGSI	Corresponde a los servicios que hacen parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas			Utilizar la herramienta de prevención de pérdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y pública clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente pérdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Conflicto Armado	Afectación a derechos titulares de datos personales	Media	Mayo	Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
3	Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la gestión de la continuidad del negocio en los activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI	La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas.	SGSI	Fallas en los equipos tecnológicos	Afectación de la Imagen de la Entidad	bajo	Mayor	Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad.
				Falta de Mantenimientos preventivos	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios.
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Retrasos en los procesos de los contratistas			Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información.
				Equipos desactualizados	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			
					Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			
					Sanciones legales y disciplinarias			
					Retrasos en los procesos de los funcionarios			
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	media	catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información - SGSI	información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro - , medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.		Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			
				Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos				
5	Posibilidad de afectación reputacional, por hurto, pérdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy Alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la separación de redes

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
		Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.		Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético

15. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (X)

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	N/A
PRODUCTO (S)	N/A
ACTIVIDAD (ES)	N/A
INDICADOR (ES)	N/A
BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ÉSTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A

16. GARANTÍAS

16.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará con su propuesta una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015:

BENEFICIARIO: La Nación y/o Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
(NIT. 899999083-0)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: **Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.**

NOTA 1: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la garantía se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de

ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la **NO** presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.3. OTRAS GARANTÍAS

16.3.1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y <u>seis (06) meses</u> más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y <u>seis (06) meses</u> más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad del servicio	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y <u>seis (06) meses</u> más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3) años más</u> .	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	SI	SI

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Ciberseguridad, de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información y/o quien haga sus veces.

19. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA:

La presente contratación SI ____ NO **X** requiere de interventoría.

20. OTRAS OBSERVACIONES: Se anexan CDP, Formato de oferta económica, cotizaciones y solicitud de revalidación a Proveedores, correo recibido por parte del Área Financiera con los Indicadores Financieros del Proceso.

Yull Fredy
Virgües
Moreno

Firmado digitalmente
por Yull Fredy Virgües
Moreno
Fecha: 2026.09.22
20:53:57 -05'00'

YULL FREDY VIRGÜES MORENO

Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Proyectó: Jeisson Garzón – Contratista – Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.